

Resolución Decanal Regional

N°021-2025-CORLAD LIMA-CDR-D

Lima, 07 de octubre de 2025

VISTO:

El acta de sesión ordinaria N° 19 del Consejo Directivo Regional del CORLAD LIMA de fecha 06 de octubre de 2025, en la cual se hace de conocimiento al Consejo Directivo Regional Lima la Carta S/N de fecha de recepción 06 de octubre 2025 enviada por la Lic. Adm. **YENNY MAGALLY PERICHE BERNALES**, en la cual presenta su renuncia al cargo de Secretaria del Comité Regional Electoral – CER LIMA

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el estatuto de CLAD; el art. 41° establece "Designación y atribuciones del Comité Electoral Nacional y de los Comités Electorales Regionales" señala que, "Sesenta (60) días calendario antes de la fecha de sufragio el Consejo Directivo Nacional – CDN designará al Comité Electoral Nacional – CEN; y, los consejos Directivos Regionales designarán al Comité Electoral Regional – CER de su jurisdicción...".

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 445 -2025-CLAD/CDN-DN de fecha 11 de septiembre 2025, se aprueba el Reglamento electoral del Colegio de Licenciados en Administración – CLAD, estableciendo los lineamientos para la elección del CDN y de cada CDR.

En aplicación del Artículo 16° de la RND N°445-2025-CLAD/CDN-DN, el CDR designa a propuesta del Decano Regional a los tres miembros del Comité Electoral (CER). El CER, se instalará dentro de las 24 horas y ejercerá sus funciones por el término de dos años.

Bajo esta disposición, el Consejo Directivo Regional de Lima – CORLAD LIMA, procedió a conformar el Comité Electoral Regional Lima – CER LIMA, mediante la RESOLUCION DECANAL NACIONAL N° 019-2025-CORLAD LIMA-CDR-D, de fecha 23 de setiembre de 2025.

A mérito de dicha designación, se ha recepcionado la renuncia de la Lic. Adm. YENNY MAGALLY PERICHE BERNALES, al cargo de Secretaria del Comité Regional Electoral – CER LIMA, el cual había sido designada; situación que, en la sesión ordinaria N° 19 del Consejo Directivo Regional del CORLAD LIMA de fecha 06 de octubre de 2025 se hizo de conocimiento del Consejo Directivo Regional, procediéndose a dar por aceptada dicha renuncia y se procedió de manera inmediata con la proposición del reemplazo, por parte del Decano Regional, Lic. Adm. Víctor Augusto Paredes Paredes, según lo dispone el Artículo 16° de la RND N°445-2025-CLAD/CDN-DN, para lo cual se propuso al Lic. Adm. **COTRINA RODRIGUEZ ROGER ARTURO**, con REGUC N° 15693 y DNI N° 40709106, a fin de que ocupe el cargo de Secretario del CER LIMA, por encontrarse vacante dicho cargo; siendo sometida a votación y aceptada de manera unánime por el Consejo Directivo Regional.

Estando a lo acordado en la Sesión ordinaria del día 07 de octubre del 2025, del Consejo Directivo Regional de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Recomponer el actual Comité Electoral Regional – CER LIMA, el mismo que lleva a cabo el Proceso Electoral para desarrollar la votación y elección de los nuevos miembros del CDN CLAD y CDR CORLAD LIMA para el periodo 2026 - 2027, creado conforme a los Artículos 9° y 10° del nuevo Estatuto del CLAD, el cual estará re-conformado por los siguientes Miembros de la Orden:

Cargo	Apellidos y Nombre	Reguc N°	DNI
Presidente	PERALTA GUERRERO Oscar Julio	25932	07618753
Vice Presidenta	BOBADILLA QUIROZ Natalia Alicia	40403	45663774
Secretario	COTRINA RODRIGUEZ Roger Arturo	15693	40709106

Artículo Segundo: El comité Electoral Regional – CER a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, se instalará y funcionará en uno de los ambientes del local Institucional sitio Jr. Mariscal Miller N° 2071 Lince y actuará con sujeción a lo establecido en el vigente Reglamento Electoral, el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, y el Reglamento Interno del CLAD.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente Resolución en la Web institucional del CORLAD LIMA: www.corladlima.org.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



Lic. Adm. **VICTOR AUGUSTO PAREDES PAREDES**
Decano Regional
REGUC N°5150